



RESOLUCIÓN N° 383/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 454/463 consta el Programa de la actividad curricular **TALLER DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**, de la Carrera de Abogacía, presentado por el Abogada Silvina Rojas Torres, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. -



Artículo 2°.- El Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



ANEXO I

CARRERA: Abogacía

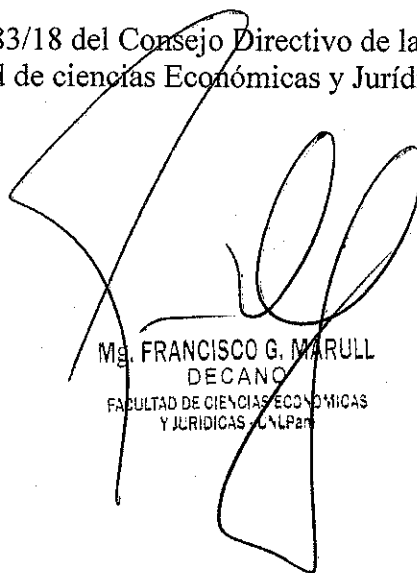
PLAN DE ESTUDIOS: Resolución del Consejo Superior N°390/18

CODIGO DE ASIGNATURA: 4.8

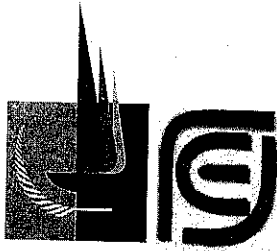
NOMBRE DE LA ASIGNATURA: TALLER DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:
ROJAS TORRES, Silvina

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: 383/18 del Consejo Directivo de la
Facultad de ciencias Económicas y Jurídicas



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA:

4º año - Segundo Cuatrimestre

CORRELATIVAS: 4.2 – Derechos Reales

REGIMEN DE LA ASIGNATURA: Electiva cuatrimestral cursado obligatorio

MODALIDAD: Presencial

CARGA HORARIA: 56 hs.

OBJETIVOS:

Que el estudiante logre:

- Conocer la aplicación práctica del Derecho Notarial y Registral.
 - Vincular los conocimientos aprehendidos con los propios de la asignatura dentro de un marco práctico, que contribuya al desarrollo de un pensamiento crítico y reflexivo.
 - Interrelacionar los contenidos prácticos de la presente asignatura con otras disciplinas jurídicas.
 - Desarrollar habilidades prácticas, para análisis y resolución de casos jurídicos concretos.
- La construcción y obtención de conocimientos prácticos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, para la obtención de una formación que estimule un desempeño eficiente, dentro del ámbito de las incumbencias profesionales.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

El presente programa especifica los siguientes contenidos mínimos expuestos en el respectivo plan de estudios de la carrera de abogacía. Dichos contenidos son: Derecho notarial. Forma y documentos Notariales. Escrituras. Actas Notariales Protocolos. Copias de documentos notariales. Estudio de Títulos. Derecho registral. Análisis del Código Civil y Ley 17801. El principio de publicidad. Las certificaciones contables. La inscripción registral y sus efectos. Supuestos de inexactitud registral. Clasificación de los asientos que pueden practicarse en el folio registral. Examen de las diversas situaciones que pueden presentarse en relación a inscripciones o anotaciones.

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



PROGRAMA ANALÍTICO

UNIDAD UNO: FORMA Y DOCUMENTOS

Forma: sentido amplio y estricto del concepto. Forma y prueba: distinción. El formalismo en el derecho. Su evolución. Ventajas e inconvenientes. Forma y publicidad: diferenciación. Formas legales o voluntarias. Principio de libertad de formas. Forma impuesta. Su regulación legal. Efectos de la omisión de formas. Expresión escrita. Firma. Clasificación de los actos formales: doctrina clásica y moderna. Aplicaciones prácticas, resolución de casos jurisprudenciales.

UNIDAD DOS: DERECHO NOTARIAL Y FUNCIÓN NOTARIAL:

Concepto, contenido, autonomía, regulación legal. Función Notarial, regulación legal, naturaleza jurídica. Análisis práctico doctrinal y jurisprudencial. Casos prácticos. El escribano, acceso a la función. Competencia material y territorial. Análisis práctico.

UNIDAD TRES: INSTRUMENTOS PÚBLICOS:

Concepto. Distintas tesis. Su regulación legal. Casos de instrumentos públicos. Doctrina y jurisprudencia Análisis práctico. Las escrituras públicas y sus copias; demás instrumentos públicos autorizados por los escribanos y/o funcionarios públicos: actas judiciales y asientos en los libros del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Enunciación legal. Requisitos de los instrumentos públicos. Prohibiciones. Presupuestos de validez. Defectos de forma. Testigos inhábiles. Aplicaciones prácticas, resoluciones jurisprudenciales.

UNIDAD CUATRO: VALOR PROBATORIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO:

Fuerza probatoria del instrumento público. Autenticidad. Fe pública. Hechos: 1) realizados por el oficial público y 2) pasados en presencia del oficial público. Acciones de impugnación del instrumento público, acciones procesales respectivas. Nulidades sustanciales, Nulidades formales. Acción de simulación. Redargución de falsedad. Confección y redacción de escritos referidos a las acciones judiciales mencionadas. Análisis práctico procesal de casos jurisprudenciales.

UNIDAD CINCO: DOCUMENTOS NOTARIALES. CLASIFICACIÓN:

Originales y reproducciones. Protocolares y extraprotocolares. División de los protocolares. Documentos complementarios. Documentos extraprotocolares. Su regulación legal. Confección y redacción práctica documental de dichos documentos. Análisis práctico. PROTOCOLO NOTARIAL. Protocolo: Concepto. Diferentes tipos. Sistemas. Apertura. Rubricación. Sellado. Foliatura. Orden cronológico. Integración del protocolo. Conservación, guarda e integridad del protocolo. Reserva. Exhibición. Protocolizaciones: legal y voluntaria. Confección y redacción de notas, asientos de apertura y cierre. Análisis práctico jurisprudencial.

UNIDAD SEIS: ESCRITURAS PÚBLICAS.



Escrituras públicas: concepto. Requisitos. Calificación del acto. Unidad de acto. Procedimientos gráficos. Pluralidad de otorgantes. Idioma. Abreviaturas y números. Contenido: Lugar y fecha. Datos de los otorgantes. Naturaleza del acto. Individualización de los bienes. Lectura. Enmiendas. Firma. Justificación de identidad de los comparecientes: medios. Otorgamiento. Autorización. Causales de nulidad de las escrituras. Omisión de otros requisitos. Confección y redacción de escrituras públicas. Análisis práctico de su contenido.

CLASES DE OTORGANTES

Diferencia entre comparecientes, requirente, otorgante y parte. Otorgante: 1) que no conoce el idioma nacional; 2) con discapacidad auditiva; 3) ciego y 4) que no sabe y/o no puede firmar. Firma a ruego. Impresión digital. Actividades prácticas referidas a diversa casuística.

UNIDAD SIETE: ACTUACIONES POR REPRESENTANTES.

Clases de representación: legal, convencional y orgánica. Menores. Restricciones a la capacidad. Representantes. Concepto de mandato, representación y poder. Clases de poderes: general, especial, especial irrevocable. Justificación de la Personaría. Documentos Habilitantes. Legalizaciones. Documentos provenientes del Exterior. Convención de La Haya de 1961. La apostilla. Actividades prácticas de aplicación. Documentación habilitante: Sociedades Comerciales. Asociaciones. Poderes. Análisis práctico jurisprudencial.

UNIDAD OCHO: ACTOS PRE Y POST ESCRITURARIOS.

Estudio de títulos. Concepto. Alcance. Plazo. Solicitud de certificados administrativos y registrales, al Registro de la Propiedad Inmueble. Diferencia entre informe y certificado. Reserva de Prioridad. Plazos. Inscripción. Actividad práctica. Estudio jurisprudencial referido a causales de observación de títulos. Minutas de inscripción registral. Aspectos prácticos

UNIDAD NUEVE: ACTAS. Acta: concepto. Requisitos de las actas notariales tipificados en el Código Civil. Diferencia con la escritura pública. Clases. Valor Probatorio las actas. Certificación de firma Concepto. Naturaleza jurídica. Efecto. Actividades prácticas, técnicas de redacción.

UNIDAD DIEZ: PUBLICIDAD

1.- Análisis del Código Civil y Ley 17.801. El principio de Publicidad. Sistemas de publicidad. Registrales. Extrarregistrales (en especial publicidad posesoria) su recepción en el art 1893 del nuevo Código Civil. Aplicación práctica de la publicidad posesoria. Casos prácticos de aplicación, redacción de tercerías de dominio y de mejor derecho, en la aplicación de la publicidad posesoria; con especial referencia a la publicidad posesoria del adquirente por boleto de compraventa y sus efectos en el nuevo Código Civil conforme al artículo 1170 y concordantes. Adquisiciones en Subasta Pública. Adquisiciones por usucapión. Casos Prácticos: confección, redacción y resolución judicial de los mismos. La publicidad suficiente del derecho real en el nuevo Código Civil: publicidad posesoria y registral. Casos prácticos. Resolución práctica de conflictos de publicidad, análisis práctico jurisprudencial y procesal de los mismos, a nivel registral y extraregistral. 2.- Publicidad inmobiliaria. La publicidad en el Código Civil. Leyes registrales locales. Problema constitucional. Gravitación histórica de la



reforma al art. 2505 del Código Civil de Vélez. Análisis del actual artículo 1893 del Código Civil y de la Ley 17.801. Análisis práctico de la evolución histórica y sus efectos en los fallos judiciales. La inscripción registral y sus efectos. Inscripción no constitutiva: sentido de la expresión. Concepto de terceros ("poetius extranei", interesado y registral). Necesidad que el tercero sea de buena fe. Configuración de la buena fe: criterios objetivo y subjetivo. Criterio del Derecho Argentino: Posición de Vélez Sársfield y de la legislación actual civil y registral. Análisis y resolución de casos prácticos referidos a protección judicial de terceros interesados afectados. Análisis de las acciones judiciales correspondientes, confección y redacción práctica de las mismas.

UNIDAD ONCE: PRINCIPIOS DEL DERECHO INMOBILIARIO REGISTRAL ARGENTINO (1º PARTE)

1.- Principios registrales adoptados por el sistema registral inmobiliario vigente: inscripción: Clasificación de los asientos que pueden practicarse en el folio registral. Examen de las diversas situaciones que pueden presentarse en relación a inscripciones o anotaciones. Principios de: integridad- supuestos de inexactitudes registrales-, rogación, especialidad, legalidad, tracto sucesivo. Principio de prioridad. 2.- Rechazo del principio de convalidación y no recepción del principio de la fe pública registral (controversia). 3.- Inscripción. Situaciones jurídicas registrables. Art 2 Ley 17.801. Requisitos. Plazos. Registro de anotaciones personales. 4.- Presunción de integridad o completividad 5.- Rogación. Legitimados. Requisitos. Desistimiento. 6.- Especialidad. Matriculación. 7.- Legalidad. Calificación del registrador, distintas posibilidades. Jurisprudencia Plenaria, análisis práctico de las acciones judiciales respectivas. Recursos. Análisis práctico del contencioso administrativo registral, redacción y confección de casos y recursos registrales. 8.- Tracto sucesivo. Casos de tracto abreviado o comprimido. Análisis práctico de cada principio registral, confección práctica y redacción de los asientos registrales en el Folio Real registral, conforme a las diversas situaciones de casuística de registración- inscripciones, cancelaciones, rectificaciones registrales-.

UNIDAD DOCE: PRINCIPIOS DEL DERECHO INMOBILIARIO REGISTRAL ARGENTINO (2º PARTE).

1.- Prioridad. Preferencia excluyente o de superioridad: análisis del art. 17 de la Ley 17.801. Preferencia de rango: análisis del art. 19 de la Ley 17.801. Posibilidad Jurídica de los negocios sobre el rango. Reserva, permuta, posposición y coparticipación del rango hipotecario. 2.- Publicidad registral. Expedición de certificados con reserva de prioridad, informes y copias autenticadas. Tratamiento particular del certificado con reserva de prioridad; anotación preventiva y publicidad del negocio jurídico en gestación. 3.- El asiento registral como prueba supletorio del acto. 4.- Rectificación de asientos. 5.- Cancelación y caducidad de las inscripciones y anotaciones. 6.- Análisis práctico de cada casuística, confección y redacción de negociaciones sobre el rango registral. Responsabilidad del Estado por informaciones erróneas del Registro. Análisis práctico de acciones judiciales, referidas a responsabilidad por inexactitudes registrales.

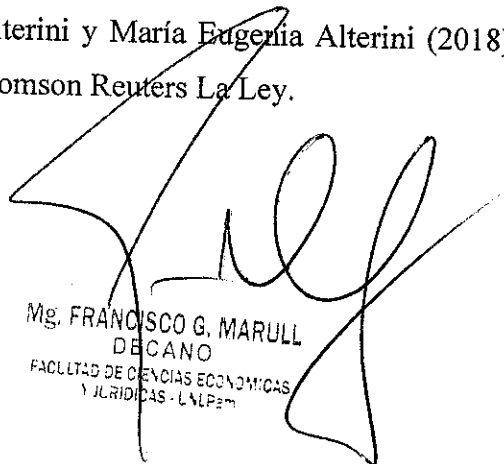


BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

- BUERES, Alberto J. Código Civil y Comercial de la Nación; Editorial Hammurabi Edición 2016.
- ALTERINI, Jorge Horacio; Código Civil y Comercial Tratado Exegético Editorial La Ley Edición 2015.
- ALTERINI, Jorge Horacio; Derecho Notarial Registral e Inmobiliario. Editorial La Ley. Edición 2015.
- LORENZETTI, Ricardo Luis; Código Civil y Comercial Comentado; Editorial Rubinzal Culzoni, Edición 2015.
- CASABÉ Eleonora; Derecho Notarial Registral e Inmobiliario, Incidencias en el nuevo Código Civil y Comercial; Editorial Hammurabi, Edición 2015.
- ETCHEGARAY Natalio P., Escrituras y Actas Notariales, Editorial Astrea, Edición 2016.
- KIPER, Claudio Marcelo; Aplicación Notarial del Código Civil y Comercial de La Nación. Ed. Rubinzal Culzoni. Edic. 2015.
- KIPER, Claudio Marcelo. Derechos Reales; Novedades en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) Santa Fe. Ed. Rubinzal Culzoni. Edic. 2015.
- URBANEJA, Marcelo Eduardo; Práctica Notarial de contratos usuales. Editorial Astrea. Edición 2017.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

- Kiper, Claudio Marcelo (2018) Manual de Derechos Reales. Segunda edición actualizada. Buenos Aires. Editorial Rubinzal- Culzoni
- Cause, F. Pettis, C. R. (2015) Incidencias del Código Civil y Comercial – Derechos Reales Buenos Aires, Editorial Hammurabi.
- Alterini Jorge Horacio, Ignacio Ezequiel Alterini y María Eugenia Alterini (2018) Tratado de los Derechos Reales, Buenos Aires, Editorial Thomson Reuters La Ley.



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



METODOLOGÍA:

El docente explicará detalladamente la integralidad de los puntos del programa.

El docente utilizará clases expositivas para explicar los contenidos prácticos y orientará al estudiante en las fuentes bibliográficas y en la dificultad de abordar la resolución práctica de los contenidos de estudio.

Para el desarrollo de la clase se utilizarán distintos recursos didácticos (pizarrón, power, etc.)

Se promoverá el diálogo con los estudiantes a través del planteo de casos prácticos y análisis prácticos, que permitan aplicar los conocimientos adquiridos.

Se orientará al estudiante en el uso de las fuentes bibliográficas en función de la relevancia y dificultad de los contenidos temáticos prácticos. En base a lo expuesto

se desarrollarán progresivamente las unidades del programa en orden sucesivo en sus aspectos prácticos, con desarrollo de previas nociones conceptuales de aplicación a la asignatura.

En cada una de las unidades del programa, el estudiante realizará tareas y ejercicios prácticos.

Las clases prácticas conformarán la estructura básica de la asignatura la que se complementará con el desarrollo teórico, en la revisión de los institutos jurídicos, procurando afianzar el nivel académico, conforme la estructura del plan de estudios que se imparte al estudiante en su formación progresiva. Las actividades a desarrollar consistirán en: La consulta, investigación, búsqueda, ordenamiento y evaluación de la información. Redacción de documentos aplicando la casuística particular de cada instituto jurídico. Análisis de las leyes y de sus implicancias en la materia de estudio. Análisis de textos documentales, casuística, doctrina, jurisprudencia, en las distintas temáticas a abordar. Utilización de medios técnicos en la instrumentación del análisis doctrinal.

DESCRIPCION ANALITICA DE LA ACTIVIDADES TEORICAS Y/O PRÁCTICAS:

La materia se estructurará a partir de una serie de clases teóricas referenciales de los contenidos necesarios, para realizar luego las actividades prácticas propias del Taller.

El trabajo en Taller será la actividad principal, dando a la producción de los estudiantes el rol preponderante; se pretende que el proceso de proyecto y ejecución del trabajo práctico planteado, se realice íntegramente en este ámbito. Con la convicción, de que en las instancias de aprendizaje y decisiones, es pertinente favorecer el intercambio de opiniones, y construcción crítica oportuna de los estudiantes, quienes forman parte de la educación y formación universitaria. Está considerado dentro del trabajo práctico, como desarrollo del taller, la posibilidad de interactuar entre lo individual y lo grupal, instancia que se alimentará desde la afinidad al trabajo y/o temática elegida por el estudiante, que frente a una problemática similar, en el caso de nuestra propuesta, un "recorrido" asimilable, encuentren opciones o disparadores posibles, y a partir de esos intercambios se alimenten las propuestas individuales. La instancia de trabajo complementario en forma grupal o individual, es el ámbito de reflexión, de crítica, de discusión, de debate, permitiendo que sea el taller el lugar desde lo grupal donde se aborde la reflexión, entendiéndose como el ámbito de encuentro de similitudes, diferencias y crecimiento enriquecida por la multiplicidad de enfoques aportadas por los participantes - docentes, estudiantes-. Respecto a la precisión de la implementación del trabajo práctico, proponemos una visión personal del recorrido elegido, dentro de la estructura y objetivos de la propuesta, y de la búsqueda metodología de los propios interesados, la



participación y apoyo docente, conformando y fortaleciendo el trabajo. Cabe destacar que precisar el ejercicio en cuanto producto final, sería indicar que hacer, la implementación del ejercicio tiene que ver con la propuesta de elección del estudiante como ser adulto independiente en vísperas de ser profesional. La propuesta es invitar a hacer, invitar a construir, logrando diversidad en las propuestas. Instancias a transitar con los alumnos 1- Elección del tema de trabajo. Presentación de la idea a desarrollar. 2- Desarrollo de estrategia de trabajo: cada estudiante presentará un plan tentativo de cómo llevará a cabo la tarea. 3- Justificar en la elección temática. 4-Recopilar información, procesarla, seleccionarla, destacarla. 5-Definir modo de presentación. 6- Diseño de la presentación. 7-Ejecución.

SISTEMA DE EVALUACION:

CRITERIOS y MODALIDAD PARA LAS EVALUACIONES PARCIALES

En el desarrollo del cuatrimestre el estudiante deberá realizar un trabajo práctico integrador de los contenidos del programa.

El sistema de aprobación de la asignatura consistirá en la realización de un trabajo práctico integrador cuatrimestral, más un examen final oral, práctico integrador. Se proponen, además, dos instancias de evaluación intermedias en el cuatrimestre, que suponen la presentación de avances para certificar el estado de desarrollo del trabajo práctico cuatrimestral y asegurar una valoración continua, acumulativa e integral de los aprendizajes de los estudiantes. Los estudiantes deberán cumplir, además, con el porcentaje de asistencia reglamentario. Aprobado el trabajo práctico, el estudiante rendirá un examen final oral integral, de carácter práctico, de Derecho Notarial y Registral. La asignatura, es sin régimen de promoción.

CRITERIOS

- ✓ Claridad, síntesis y precisión conceptual;
- ✓ Utilización del vocabulario específico;
- ✓ Capacidad de análisis y resolución de los interrogantes planteados.

CRITERIOS Y MODALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN FINAL

El examen final es individual, oral y de carácter práctico, sobre el contenido integral del Derecho Notarial y Registral, ante un Tribunal compuesto por tres profesores.

CRITERIOS

- ✓ Claridad, síntesis y precisión conceptual.
- ✓ Dominio del vocabulario específico
- ✓ Claridad y coherencia en la exposición oral
- ✓ Capacidad de análisis y resolución de los interrogantes planteados